

*Addendum n°3 al Convenio de Financiación
n°ALA/2006/17-223*

ADDENDUM n°3
AL
CONVENIO DE FINANCIACIÓN
ENTRE
LA UNIÓN EUROPEA
Y
LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Programa EURO-SOLAR

La Unión Europea representada por la Comisión Europea, en lo sucesivo denominada "la Comisión",
por una parte.

y la República de Guatemala representada por el Ministerio de Energía y Minas (MEM): en lo sucesivo denominados "el Beneficiario",

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

Las siguientes disposiciones del Convenio de Financiación ALA/2006/17-223 "Programa EURO-SOLAR" y de los Addenda n°1 y n°2 a dicho convenio celebrados entre la Comisión y el Beneficiario quedan modificadas como sigue:

Condiciones Particulares

Primera.- Se modifica el Artículo 4 de las Condiciones Particulares del Addendum n°2 al Convenio de Financiación específico de la siguiente manera:

Donde dice:

El periodo de ejecución del convenio de financiación comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y acaba el 31/05/2013. Dicho periodo de ejecución comprende dos fases: una fase de ejecución operativa que comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y termina a más tardar el 31/05/2012. A partir de dicha fecha, comienza la fase de cierre que acaba al final del periodo de ejecución.

Debe decir:

El periodo de ejecución del convenio de financiación comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y acaba el 31/05/2014. Dicho periodo de ejecución comprende dos fases: una fase de ejecución operativa que comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y termina a más tardar el 31/05/2013. A partir de dicha fecha, comienza la fase de cierre que acaba al final del periodo de ejecución. No se excluye que el Beneficiario finalice antes de esta fecha. Si fuera el caso, una comunicación formal entre la CE y la CNC fijaría la nueva fecha de cierre.

Anexo II: Disposiciones Técnicas y Administrativas (DTAs)

Segunda.- Se modifican las DTAs del Addendum n°2 al Convenio de Financiación específico de la siguiente manera:

II. DURACIÓN DE EJECUCIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

2.1 Duración

Donde dice:

"(..) el periodo de ejecución será hasta el 31/05/2013. Este periodo de ejecución incluye dos fases:

2.1.1. Fase de ejecución operativa, que comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio y tendrá una duración máxima hasta el 31/05/2012. No se excluye que uno o varios países finalicen antes de esta fecha. Si fuera el caso, una comunicación formal entre la CE y la CNC fijaría la fecha de cierre informando a los otros países (...)

2.1.2 Fase de cierre con una duración de 12 meses, que comienza a partir de la fecha final de la fase de ejecución operativa. En el caso de países que fijen su fecha de cierre antes del 31/05/2012, la fase de cierre se extenderá hasta el 31/05/2013.

Debe decir:

"(...) el período de ejecución será hasta el 31/05/2014. Este periodo de ejecución incluye dos fases:

2.1.1. Fase de ejecución operativa, que comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio y tendrá una duración máxima hasta el 31/05/2013, según el cronograma adjunto al presente Apéndice.

2.1.2. Fase de cierre con una duración de 12 meses, que comienza a partir de la fecha final de la fase de ejecución operativa. No se excluye que el Beneficiario finalice antes de esta fecha. Si fuera el caso, una comunicación formal entre la CE y la CNC fijaría la nueva fecha de cierre. Antes de finalizar la fase de ejecución operativa, el Beneficiario presentará un Plan de Cierre a la Delegación de la Unión Europea en el país, que incluirá la programación de actividades (informe final, auditorías financieras, traspaso de propiedad, finalización de actividades operativas, etc.).

III. EJECUCIÓN: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

3.1. Estructura institucional

3.1.1. Organismos Beneficiarios

Donde dice:

La CNC está compuesta por el responsable nacional del Programa y la Asistencia Técnica Internacional y local, dedicados a la ejecución y seguimiento del programa a tiempo completo. La CNC está compuesta por el responsable nacional del Programa y la Asistencia Técnica Internacional y local, cuya dedicación será a tiempo completo hasta el 17/04/2011. A partir de dicha fecha, la CNC estará compuesta por el responsable nacional del Programa y la Asistencia Técnica, formada por la coordinación regional y un pool de expertos de corta duración.

Debe añadirse:

La CNC está compuesta por el responsable nacional del Programa y la Asistencia Técnica Internacional y local, dedicados a la ejecución y seguimiento del programa a tiempo completo. La CNC está compuesta por el responsable nacional del Programa y la Asistencia Técnica Internacional y local, cuya dedicación será a tiempo completo hasta el 17/04/2011. A partir de dicha fecha y hasta el 31/05/2012, la CNC estará compuesta por el responsable nacional del Programa y la Asistencia Técnica, formada por la coordinación regional y un pool de expertos de corta duración.

A partir del 01/06/2012 y hasta la finalización de la fase de cierre, la CNC estará compuesta por el responsable nacional del Programa y el personal necesario.

V. MEDIOS PREVISTOS Y MODO DE REALIZACIÓN

5.5 Gastos de Funcionamiento – contribución nacional

Debe añadirse:

Durante el periodo de extensión cubierto por el presente Addendum, la CNC junto con los Ministerios sectoriales correspondientes, en particular el Ministerio de Educación, asegurará el proceso de licitación para la contratación de los servicios de Internet para las comunidades beneficiarias del Programa EURO-SOLAR (por una duración de 29 meses a partir de la firma de dicho contrato). Asimismo, asegurará el acompañamiento y la capacitación de las comunidades locales en el mantenimiento, uso, y apropiación de los equipos instalados así como la realización de actividades de promoción de los avances y alcances del Programa.

Todas las demás estipulaciones del Convenio de Financiación y los Addenda anteriores se mantienen sin cambios.

El Addendum nº3 al Convenio de Financiación 2006/17-223 entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma de las Partes. El Addendum nº3 al Convenio de Financiación se aplicará únicamente al beneficiario suscriptor del mismo.

Hecho en 3 ejemplares que tienen valor de original en lengua española; dos ejemplares se entregan a la Comisión y uno al Beneficiario.

POR LA COMISIÓN

POR EL BENEFICIARIO



Jolita Butkeviciene
COMISIÓN EUROPEA

Fecha 31 MAI 2012



REPUBLICA DE GUATEMALA

Fecha

